



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 057 – 2025 - EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Huánuco, 08 de abril del 2025.

VISTO:

Con Proveído de fecha 08 de abril del 2025, emitido por la Gerencia General consignado en el Informe N° 129-2025-EPS SEDA HUANUCO S.A /GG-GAF de fecha 08 de abril del 2025, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; y demás antecedentes;

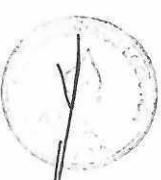
CONSIDERANDO:

Que, ante la Ratificación del Acuerdo del Consejo Directivo del OTASS que declara el inicio del RAT de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A. y, estando a la emisión de la Resolución Ministerial N° 305-2020-VIVIENDA, de fecha 04 de diciembre de 2020, se RESUELVE: Artículo 1.- Ratificar el Acuerdo N° 05 adoptado por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, en su Sesión Extraordinaria N° 004-2020 de fecha 3 de marzo de 2020, que declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A.;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo adoptado en Sesión Ordinaria N° 004-2025- Consejo Directivo de fecha 06 de marzo del 2024, se acordó designar al **Ing. MIRKO FELIX JURADO DUEÑAS** como Gerente General de la EPS SEDA HUANUCO S.A., a partir del 10 de marzo del 2025;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Plan Anual de Contrataciones que, se aprueba debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada Ley y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;



Que, de acuerdo al sub numeral 7.5.1 del numeral 7.5 del punto VII "Disposiciones Específicas" de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada: "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, y modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE (en adelante, la "Directiva"), "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades.";

Que, asimismo, el sub numeral 7.5.2 del numeral 7.5 del punto VII "Disposiciones Específicas" de la Directiva señala que: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.";



Que, la Directiva dispone que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;



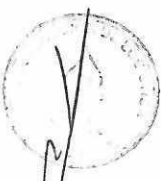
Que, adicionalmente, el numeral 7.5.5. de la Directiva precisa que es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario encargado de la aprobación y/o modificación del PAC, así como del Órgano Encargado de las Contrataciones, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad y programados en el Cuadro Multianual de Necesidades, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC;



Que, con Resolución N° 292-2024-EPS SEDA HUANUCO S.A./GG de fecha 19 de diciembre del 2024, la Gerencia General formaliza la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2025 de la EPS SEDA HUANUCO S.A.

Que, a través del Informe N° 154-2025- EPS SEDA-HUANUCO S.A./GAF-AFL de fecha 04 de abril del 2025, la Coordinadora del Equipo de Logística y control Patrimonial, comunica que a fin de poder llevar a cabo la convocatoria de los procedimientos de selección correspondientes y excluir los procedimientos que no van ser convocados en el presente año fiscal, sustentando que, se requiere incluir cuatro (04) procedimientos de selección, conforme señala la Ley de contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento aprobado por el Decreto supremo N° 344-20218-EF;

Que, bajo el marco normativo expuesto, y en mérito a lo sustentado por la Coordinadora del Equipo de Logística y control Patrimonial, mediante el informe indicado en el párrafo anterior, corresponde que se apruebe la Segunda II Modificación del Plan Anual de Contrataciones Versión 3 de la EPS SEDA HUANUCO S.A., para el ejercicio fiscal 2025, a fin de incluir cuatro (04) procedimientos de selección, según lo indicado en el anexo adjunto a la presente Resolución;



Que, con Informe N° 129-2025-EPS SEDA HUANUCO S.A./GG-GAF de fecha 08 de abril 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia General la modificación del del Plan Anual de Contrataciones de la EPS SEDA HUANUCO S.A., versión 3 segunda modificación.

Que, estando al Proveído de fecha 08 de abril del 2025 emitido por la Gerencia General, mediante el cual ordena la proyección de resolución de aprobación de modificación del PAC y estando en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la

Empresa a la Gerencia General como órgano ejecutivo de más alto nivel de la sociedad y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, Equipo de Logística y Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la EPS SEDA HUANUCO S.A - 2025., en su Versión 3, para el ejercicio Fiscal 2025, con la finalidad de incluir cuatro (04) procedimientos de selección de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Equipo de Logística y Control Patrimonial, la publicación de la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación a que se refiere el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Equipo de Logística y control Patrimonial,

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y Transparencia de la EPS SEDA HUANUCO S.A.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Publíquese.

